



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00064-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Señalar el día **26 de febrero del año en curso a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. **350-225175** y No. **350-225031** que se encuentran debidamente embargados (fl.145), secuestrados (fl.171-172) y valuados (fl.178-190).

2. La licitación iniciará a la hora indicada y se cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la audiencia.

3. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los inmuebles, esto es, la suma de \$91'240.00 habida cuenta que el avalúo de los inmuebles a rematar asciende a la suma de \$130'344.000 pesos.

4. Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este Despacho el 40% del avalúo, es decir, la suma de \$52'137.600 pesos.

Las ofertas podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la diligencia en sobre cerrado¹, junto con copia de la consignación de depósito indicado, cuando fuere necesario.

5. Fíjese el listado en la forma como lo indican los numerales 1 a 6 del artículo 450 del Código General del Proceso.

6. Háganse las publicaciones por una sola vez en un diario de amplia circulación del lugar, con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate y alléguese junto con un certificado de libertad y tradición de los bienes expedido con una antelación no superior a un (1) mes (art. 450 C. G. del P).

7. Para los fines previstos en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 en concordancia con la Circular DESAJIBC20-58 de 15 de octubre de 2020, **por secretaría infórmese a través del correo electrónico institucional al área de seguridad lo aquí decidido.**

¹ De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y según Circular DESAJIBC20-58 de 15 de octubre de 2020, las personas interesadas en hacer postura en la diligencia de remate deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad y presentar al ingreso del Palacio de Justicia el documento de identidad, copia del comprobante de consignación para hacer postura y el sobre cerrado y sellado contentivo de la misma.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a838ad54b6bf50f87460b42cd99ef4ba4b8330c3dc237047f1b368327d6b503c

Documento generado en 15/01/2021 04:48:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**